

ACUERDO N° 101.- En la Provincia de San Luis a veintiún días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente la Dra. LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto la facultades conferidas por la Ley IV-0700-2009, y Acuerdo N° 307/2011, para actualizar los aranceles fijados para la obtención la matrícula de mediador y para su renovación anual; como así también para actualizar la multa fijada para el supuesto de incomparecencia a la primera audiencia de mediación;

Por ello.:

ACORDARON: I) ACTUALIZAR a partir del día de la fecha:

- El monto de la multa por incomparecencia a la primera audiencia de mediación establecida en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/ 2011 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)
- El arancel para la obtención de la matrícula de mediador establecido en el, Punto II) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- El arancel para la renovación anual de la matrícula de mediador establecido en el Punto XIV) del Acuerdo Nro. 307/2011 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00)

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-